REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Chiquinquirá, 20 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	RASES 1	SERVICIOS DE INTERNACIÓN PERMANENTE USUARIA DTO CHIQUINQUIRÁ (LUISA FERNANDA COY)	16	Unidad	$55.000.000,00	$55.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$55.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Que mediante Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá para la vigencia fiscal 2026"

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	06/04/2026	182	RASES 1	16	SERVICIOS DE INTERNACIÓN PERMANENTE USUARIA DTO CHIQUINQUIRÁ (LUISA FERNANDA COY)	Unidad	$55.000.000,00	$55.000.000,00
Total								$55.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicio de Salud Mínima Cuantía

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA proponentes que sean personas Naturales o Jurídicas, privadas o púbicas, de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto de contratación. Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Ministerio de la Protección Social, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3100 de 2019, modificado por la modificado por la Resolución 00000544 del 3 de abril del 2023

	De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. La cuantía del proceso no es superior a los US$125.000, conforme los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es susceptible de ser limitada a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Prestadora de Salud, encargada de garantizar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, tiene la responsabilidad de continuar ofreciendo en forma oportuna el Programa de Rehabilitación Funcional en salud que permita el desarrollo de competencias y habilidades a la usuaria con discapacidad, con base en lo señalado en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, el cual establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que incluye en su capítulo 20 "Desempeño Funcional y Rehabilitación" y el Literal 93.8.6 Rehabilitación Funcional de la Deficiencia/Discapacidad (Física, Sensorial o Mental).

Así mismo, lo regulado por el Acuerdo 049 del 19 de Noviembre de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares, en su artículo 4º. Intervenciones y Procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de discapacidades de hijos de los afiliados al SSMP, y el Acuerdo No. 059 del 28 de Enero de 2000 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la Prestación de Servicios de Salud en el SSMP.

Las personas con discapacidad, presentan deficiencias en algunas funciones y estructuras corporales que generan limitaciones en las actividades de la vida diaria y restricción en los diferentes contextos de interacción; por lo tanto requieren la atención en salud, de acuerdo al grado de severidad de su discapacidad, en un lugar que cuente con la infraestructura y capacidad adecuada acorde a sus necesidades, y con la intervención terapéutica de un equipo interdisciplinario de rehabilitación que favorezca la funcionalidad del usuario.

La usuaria **LUISA FERNANDA COY RUBIANO,** de acuerdo al dictamen para la calificación de la perdida de la capacidad laboral y determinación de la invalidez, de la junta Regional de calificación de invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca, presenta una disminución de la capacidad psicofísica en los siguientes porcentajes, así:

- DEFICIENCIA: 40%
- DISCAPACIDAD: 9,00%
- MINUSVALIA: 22,25%

TOTAL, DISMINUCION: 71,25

Beneficiaria que, según el literal C, del artículo 24 decreto 1795 de 2000, tiene derechos adquiridos desde el 2005, que en atención a lo visualizado y desplegado en cada uno de los conceptos de los especialistas; donde se describe las condiciones actuales de salud de la usuaria; (dependencia para todas las actividades básicas y cotidianas de la vida, vigilancia las 24 horas del día los siete días de la semana (técnico en enfermería) en aras de prevenir y atender cualquier lesión producida por su autoagresión, suministro de medicamentos de manera oportuna, terapia integral especializada para paciente crónico en salud mental

(psicología) así como seguimiento médico oportuno, obedeciendo a lo demandante de la patología de la beneficiaria, es una paciente que requiere estadía hospitalaria permanente en unidad de salud mental, toda vez que el contacto con la sociedad le exacerba su sintomatología de agresividad, se requiere un entidad de salud mental que garantice los cuidados pertinentes para Luisa Fernanda Coy; que en pro de conservar su estabilidad y de otra parte citando una las funciones de este comité "velar por los derechos de los pacientes" dando cumplimiento a lo estipulado en el título II, articulo 06 "Derechos de las personas en el ámbito de la salud mental" y título IV de la ley 1616 de 2013 "Atención integral e integrada en salud mental"; se sugiere respetuosamente continúese brindando los servicios ofrecidos a la usuaria en el municipio de Chiquinquirá o en una ciudad distinta donde se encuentre un prestador de servicios que cuente con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento para beneficiaria.

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento para beneficiaria, se debe satisfacer las necesidades en salud de la usuaria apoyándose en la Red Externa. Motivo por el cual, ha venido contratando este servicio con instituciones habilitadas en el sector salud, con altos estándares de calidad, que brinda tanto la valoración diagnóstica, como la habilitación y rehabilitación interdisciplinaria, en salud e internación, cumpliendo con los objetivos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para la usuaria, garantizando así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio esencial.

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes para prestar los servicios de salud a la beneficiaria a nivel nacional a través de sus establecimientos de sanidad policial o con Instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP, logrando así una satisfactoria evolución, la cual debe ser atendida continuamente; igualmente no cuenta con recurso humano para atender esas actividades, debiendo en consecuencia acudir a otras instituciones que presten los servicios requeridos, para la atención de esta usuaria; lo cual en la práctica afecta considerablemente la calidad de la atención en salud en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 contar con un oferente para contratar **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, que cuente con lo establecido en la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019 y demás normas que establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud, pues de esta manera se puede garantizar la atención que requieran la usuaria con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No.002 de abril 27 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Por lo anterior se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, habilitado para la prestación del servicio de internado y apoyo a la habilitación y rehabilitación integral mediante programas

institucionales para usuaria con discapacidad, con el fin de garantizar los servicios de salud de nuestra usuaria.

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de la usuaria (LUISA FERNANDA COY RUBIANO) del sistema de salud de la Policía Nacional en el la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Departamento de Boyacá o en la ciudad o municipio donde se encuentre un prestador de servicios que cuente con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento para beneficiaria.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

- Atención Integral y Especializada: La usuaria recibirá atención especializada en salud mental, la cual es fundamental dado su alto grado de discapacidad y las necesidades específicas de su condición.
- Rehabilitación Funcional: El programa busca mejorar o mantener las capacidades psicofísicas de la usuaria, desarrollando competencias y habilidades que le permitan una mejor calidad de vida.
- Acceso Continuo a Servicios de Salud: La usuaria tendrá acceso a servicios de salud de manera continua, secuencial e intensiva, garantizando que se atiendan sus necesidades de manera oportuna y efectiva.
- Seguridad y Cuidado Permanente: La presencia de un equipo interdisciplinario y la necesidad de vigilancia las 24 horas del día garantizan que la usuaria esté bajo supervisión constante, lo cual es crucial para prevenir autoagresiones y manejar adecuadamente su condición de salud mental.
- Apoyo Psicosocial y Terapéutico: La usuaria se beneficiará de terapias en psicología, lo cual es importante para abordar las dimensiones psicosociales de su discapacidad y mejorar su bienestar emocional.
- Garantía de Derechos: La atención recibida respeta los derechos de las personas con discapacidad, garantizando que Luisa Fernanda Coy Rubiano reciba el trato y los servicios adecuados.
- Mejora en la Calidad de Vida: A través de la atención especializada y los programas de rehabilitación, se espera una mejora en la calidad de vida de la usuaria, facilitando su adaptación a la vida cotidiana y minimizando los efectos de su discapacidad.
- Apoyo en la Red Externa: Dado que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con la infraestructura y recursos suficientes, la contratación con una institución especializada garantiza que la usuaria reciba los servicios de la más alta calidad.

OPORTUNIDAD:

1. Necesidad Inmediata: Dado el diagnóstico de la usuaria y las recomendaciones del equipo médico, existe una necesidad permanente de proporcionar atención especializada y continua. Al demorar atención podría resultar en un empeoramiento de su condición de salud.

2. Planificación Anual: La contratación está prevista en el plan anual de adquisiciones para febrero de 2025. Esta planificación anticipada permite asegurar los recursos necesarios y coordinar los servicios con la infraestructura y el personal adecuados.

3. Cumplimiento Legal y Normativo: La oportunidad de contratar se alinea con la normativa vigente, como se menciona en los acuerdos y decretos que regulan los servicios de salud para personas con discapacidad dentro del sistema de salud de la Policía Nacional. Cumplir con estos requisitos legales es esencial para garantizar que la usuaria reciba atención adecuada y conforme a la ley.

4. La falta de infraestructura y personal especializado en la red propia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 hace que sea crucial contratar servicios externos que puedan proporcionar la atención necesaria. La oportunidad de contratar un proveedor especializado garantiza que la usuaria reciba una atención continua y de calidad.

5. Garantía de Continuidad del Tratamiento: La oportunidad de contratación permite asegurar la continuidad del tratamiento y la rehabilitación de la usuaria, evitando interrupciones que podrían afectar negativamente su progreso y bienestar.

6. Beneficio para la Usuaria: Al contratar los servicios a tiempo, se maximiza el potencial de recuperación y rehabilitación de la usuaria, mejorando su calidad de vida y facilitando su adaptación a las actividades diarias.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad de atención integral y especializada para la usuaria Luisa Fernanda Coy Rubiano, se debe proceder con la contratación de un proveedor de servicios de salud que cuente con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado adecuado para atender su situación.

Contratar una institución de salud que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que esté habilitada para proporcionar servicios de rehabilitación integral, internación y educación especial.
Asegurarse de que el proveedor tenga experiencia y calificación en el manejo de pacientes con discapacidades similares, garantizando así una atención de alta calidad.

El proveedor deberá contar con instalaciones adecuadas, equipamiento especializado y tecnología avanzada para brindar los servicios requeridos.

Asegurarse de que exista un entorno seguro y adecuado para la usuaria, incluyendo áreas especializadas para atención de salud mental y cuidado permanente.

la disponibilidad de un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de la salud como psicólogos, técnicos en enfermería y otros especialistas necesarios para la atención integral de la usuaria, el equipo tenga la capacitación y experiencia adecuadas para manejar casos complejos y brindar apoyo continuo y secuencial. Establecer un plan de tratamiento detallado y personalizado que contemple todas las necesidades de la usuaria, incluyendo terapias, medicación y monitoreo constante. Asegurar la continuidad del cuidado, minimizando interrupciones y asegurando un seguimiento adecuado de la evolución de la usuaria.

Se debe garantizar contar con un proveedor que esté convenientemente ubicado dentro de la zona de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá o en otra ubicación accesible para la usuaria y su familia. Garantizar que los servicios estén disponibles de manera continua, 24/7, para responder a cualquier emergencia o necesidad de la usuaria.
Asegurar que el proceso de contratación cumpla con todas las normativas legales aplicables.

POBLACIÓN:

La población objeto de este proceso de contratación es la usuaria Luisa Fernanda Coy Rubiano, una paciente con discapacidad que forma parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

RECURSOS DISPONIBLES:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no dispone de suficiente personal especializado en salud mental y rehabilitación ni tampoco con las instalaciones adecuadas para atender a la usuaria Luisa Fernanda Coy Rubiano de manera continua y efectiva.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018," por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" la prestación del servicio objeto del presente proceso no genera impactos ambientales negativos significativos. Los servicios contratados, que incluyen atención médica, psicológica, y otros apoyos terapéuticos, se desarrollan dentro de instalaciones de salud especializadas que deben cumplir con normativas ambientales vigentes.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la prestación del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Teniendo en cuenta que como entidad prestadora de servicios de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y en la actualidad no se cuenta con el recurso humano y con la capacidad instalada requerida para cumplir con la totalidad de los requisitos para ofertar **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de dar una oportuna y eficaz atención a los servicios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-7-20129-23 24/07/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, INTERNACIÓN Y EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, CONFORME DICTAMEN DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL TERCER DISTRITO DE POLICÍA, CHIQUINQUIRÁ DE LA UPRES BOYACÁ, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 013 2023	100 %	NINGUNO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-7-20232-23 11/12/2023	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN RUBIANO, INTEGRAL, INTERNACIÓN Y EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA USUARIA LUISA FERNANDA COY ADSCRITA CONFORME DICTAMEN DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL TERCER DISTRITO DE ASEGURAMIENTO POLICÍA, CHIQUINQUIRÁ DE LA UPRES BOYACÁ, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE EN SALUD No. 1,	PN RASES No. 1 MIC 050 2023	100 %	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-7-20054-25 21/03/2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 003 2025	85,85%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se debe adelantar por modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento al artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1060 de 2021 y la resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución número 03049 de 2014, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta los parámetros de la Subsección 5, artículos 2.2.1 2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, parágrafo 2° literal a) del artículo 94 de ley 1474 de 2011, el procedimiento se realiza mediante modalidad de mínima cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral,

sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución, (empresas públicas y/o privadas) cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas

de inicio y finalización, nombre de la contratista debidamente suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Nota: este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo y previo y se verificará en el **FORMULARIO DE CAPACIDAD OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca revisará las ofertas económicas y verificará:

- **Oferta económica.** El oferente deberá anexar y presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, verificando no sobrepasar el precio techo establecido por la entidad.

Y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 del 15 enero de 2018 que a la letra dice:

Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva. (...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica).

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (solo se presenta en caso de empate)

En caso de existir empate se aplicará lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

MÉTODO ALEATORIO

De acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate se aplicarán lo criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El oferente deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tiene en su poder.
9. El proponente adjudicatorio del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se ve en el cuerpo de esta invitación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la oferta el valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"*Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis*

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de programas de rehabilitación integral, internación y educación especial para la usuaria Luisa Fernanda Coy Rubiano, se realizarán en las instalaciones del contratista debe estar ubicada en la zona de influencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga.

Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, aprobación .de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

El contrato deberá realizarse con altos estándares de calidad con el fin de garantiza el perfecto estado y condiciones para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el objeto del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 *"La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley"*, en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
e) Orden médica.
f) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y

Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

h) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

i) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 *"Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito"*.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del

formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS según acuerdo No 080 de 2022, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor será el **JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE CHIQUINQUIRÁ**, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, ejercerán, las funciones de Supervisor del Contrato, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el

Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el Secop, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Nota: este numeral se verificará en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cada vigencia realiza el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, con el fin de prestar el servicio de hospitalización de la paciente Luisa Fernanda Coy Rubiano valoración diagnóstica, como la habilitación y rehabilitación interdisciplinaria, en salud e internación, cumpliendo con los objetivos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para la usuaria, garantizando así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio esencial.

La beneficiaria de acuerdo al literal C, del articulo 24 decreto 1795 de 2000, tiene derechos adquiridos desde el 2005, que en atención a lo visualizado y desplegado en cada uno de los conceptos de los especialistas; donde se describe las condiciones actuales de salud de la usuaria; (dependencia para todas las actividades básicas y cotidianas de la vida, vigilancia las 24 horas del día los siete días de la semana (técnico en enfermería) en aras de prevenir y atender cualquier lesión producida por su autoagresión, suministro de medicamentos de manera oportuna, terapia integral especializada para paciente crónico en salud mental (psicología) así como seguimiento médico oportuno, obedeciendo a lo demandante de la patología de la beneficiaria, es una paciente que requiere estadía hospitalaria permanente en unidad de salud mental, toda vez que el contacto con la sociedad le exacerba su sintomatología de agresividad, se requiere un entidad de salud mental que garantice los cuidados pertinentes para Luisa Fernanda Coy; que en pro de conservar su estabilidad y de otra parte citando una las funciones de este comité "velar por los derechos de los pacientes" dando cumplimiento a lo estipulado en el título II, articulo 06 "Derechos de las personas en el ámbito de la salud mental" y título IV de la ley 1616 de 2013 "Atención integral e integrada en salud mental"; se sugiere respetuosamente continúese brindando los servicios ofrecidos a la usuaria en el centro de atención correspondiente.

Por lo anterior de acuerdo al estudio de mercado realizado se hace necesaria la contratación de una entidad que cuente con lo establecido en la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019 modificado por la modificado por la Resolución 00000544 del 3 de abril del 2023 y demás normas que establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud, pues de esta manera se puede garantizar la atención que requieran la usuaria con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No.002 de abril 27 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En las vigencias inmediatamente anteriores se han realizado procesos con el mismo objeto que nos ocupa, para lo cual se pueden referenciar las siguientes contrataciones.

NOTA: para el año 2024 no se adelantó proceso contractual toda vez que mediante modificación 001 del 22 de diciembre de 2023, se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 18 de septiembre del 2024.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado para servicios de hospitalización en salud mental y cuidado para las necesidades básicas, está conformado por una red diversificada de proveedores especializados que ofrecen atención a personas con discapacidades y condiciones crónicas. En Colombia, este mercado incluye tanto instituciones de salud públicas como privadas, que deben cumplir con rigurosos estándares de habilitación y acreditación establecidos por el Ministerio de Salud y entidades reguladoras como la Resolución 3100 de 2019. Estas instituciones brindan una variedad de servicios, tales como psiquiatría, psicológica y enfermería, además de cuidado médico integral para pacientes con necesidades especiales. preferiblemente la institución debe contar con ubicación en la zona de influencia de la regional de aseguramiento en salud No. 1.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó una búsqueda en el portal del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, accesible en: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/. Durante la búsqueda, se filtró específicamente por el servicio de "hospitalización" en el grupo "131- Hospitalización en salud mental". Esto permitió identificar instituciones habilitadas a nivel nacional para la prestación de servicios de estancia en salud mental. A partir de estos resultados, se iniciaron los trámites de solicitudes correspondientes

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Con base en esta búsqueda y análisis, se procedió a iniciar los trámites de solicitud con las instituciones que cumplían con los criterios exigidos, asegurando la cobertura de las necesidades específicas de la beneficiaria y garantizando la continuidad, calidad y oportunidad del servicio requerido, identificándose a las entidades I.P.S: HEALTH & LIFE IPS, MENTAL HEALTH IPS SAS y CLÍNICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FÉNIX S.A.S

ITEM	EMPRESA	DIRECCIÓN	CORREO
1	HEALTH & LIFE IPS	AV 68 No 13-61 Bogotá	coordinaciondecontratacion@hlips.com.co
2	MENTAL HEALTH IPS SAS.	Calle 80 # 116B-35 piso 1 Bogotá	gerencia@mentalhealthips.com
3	Clínica Especializada en Salud Mental Fénix s.a.s.	Carrera 2 # 17-23 lote 2 Vereda Barcelona Villavicencio	gerenciafenixs.a.s@gmail.com

METAL HEALTH IPS SAS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 901579019 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100139241 - 01
Nombre del Prestador	MENTAL HEALTH IPS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	AC 80 Nº 116 B 35 P 1
Teléfono(s)	3022523001
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@mentalhealthips.com
Razón Social	MENTAL HEALTH IPS SAS
Representante Legal	Diana Marcela Fierro Romero
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20230511 — Fecha de Vencimiento: 20270510

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 27 de febrero de 2026 (5:59 p.m.)

(14) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0742587
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0742588
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0567368
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0573047
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0742589
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0742590
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0571525
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0566458
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0706176
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0706177
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0568460
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0742591
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0742592
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100139241	01	MENTAL HEALTH IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0742593

1

HEALTH & LIFE IPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900900122 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100128942 - 05
Nombre del Prestador	HEALTH & LIFE IPS SAS SIGLA H&L UCC SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	Av Carrera 68 # 13 - 73 - Barrio:GRANJAS DE TECHO
Teléfono(s)	3009121102 EXT 9003
Fax	
Correo Electrónico	mariana.rodriguez@hlips.com.co
Razón Social	HEALTH & LIFE IPS SAS SIGLA H&L UCC SAS
Representante Legal	MARIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20151111 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 17 de marzo de 2026 (3:02 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	02	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE JJ VARGAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0022616
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	02	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE JJ VARGAS	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0022619
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	04	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE CHAPINERO	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0357559
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	04	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE CHAPINERO	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0002449
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0022552
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0022553
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0022554
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0022555
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0357560
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	135 -HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0379530
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0022556
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0022557
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	318 -GERIATRÍA	DHSS0022558
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0728125
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0130230
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0130231
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0022559
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0130232
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0022561
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0022562
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0022563
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0022564
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0672881
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0494368
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0022566
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0022567
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0022568
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0022569
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0022572
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0022573
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0738549
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	05	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MONTEVIDEO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0738550
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	08	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE CASTELLANA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0538948
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	08	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE CASTELLANA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0624067
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	08	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE CASTELLANA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0660752
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	08	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE CASTELLANA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0175442
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	08	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE CASTELLANA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0175443
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	08	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE CASTELLANA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0175444
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	09	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MODELIA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0522976
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	09	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MODELIA	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0522978
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	10	HEALTH & LIFE IPS SEDE TOBERIN	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0634841
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	10	HEALTH & LIFE IPS SEDE TOBERIN	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0648000
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	10	HEALTH & LIFE IPS SEDE TOBERIN	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0634673
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	10	HEALTH & LIFE IPS SEDE TOBERIN	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0634770
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100128942	10	HEALTH & LIFE IPS SEDE TOBERIN	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0685824

Clínica Especializada en Salud Mental Fénix s.a.s.

REGISTRO ACTUAL SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 901146885 - 7
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Meta — Municipio: VILLAVICENCIO
Código de Prestador: 5000101995 - 02
Nombre del Prestador: CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado: — Nivel Atención Prestador:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Meta — Municipio: VILLAVICENCIO
Codigo de la Sede: 5000101995 - 02 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS
Gerente: HECTOR ARMANDO PACHECO PACHECO — Zona: RURAL
Dirección: Carrera 2 No. 17-23 lote 2 vereda barcelona — Barrio: vereda Barcelona
Centro poblado: — Fax: 3136444813
Teléfono(s): 3136-44813 — Correo Electrónico: gerenciafenixs.a.s@gm
Fecha de Apertura: 20191203

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 17 de marzo de 2026 (3:14 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000101995	02	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0334194
Meta	VILLAVICENCIO	5000101995	02	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	135 -HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0185054
Meta	VILLAVICENCIO	5000101995	02	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0185055
Meta	VILLAVICENCIO	5000101995	02	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	1102-URGENCIAS	DHSS0538569

1

En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realiza convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Una vez identificado los posibles oferentes, se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II al que se accedía por el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10065413&isFromPublicArea=True&isModal=False



Igualmente, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se solicitó cotización por correo electrónico a los posibles oferentes que puedan cumplir con objeto del contrato, como se demuestra a continuación.

HEALTH & LIFE IPS

Remito enlace SECOPII y formato solicitud de cotización para procesos de contratación

JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ

Para: cotizaciones.contratacion@hlips.com.co

Mar 24/02/2026 3:45 PM

Reenvió este mensaje el Jue 26/02/2026 6:51 PM.

Chiquinquirá, 24 de febrero de 2026

DIOS Y PATRIA, BUEN DIA:

SEÑORES OFERENTES

Respetuosamente me permito remitir formato de cotización y enlace para cargue del mismo del SECOPII, a fin de llevar a cabo proceso contractual con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, por lo anterior se resalta que el plazo para cargar la oferta es hasta el día 27/02/2026 18:00 horas

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45236148&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente

Intendente
Jorge Miguel Rodríguez Ibáñez
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa
Contacto: 314 3513271
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

METAL HEALTH IPS SAS

Remito enlace SECOPII y formato solicitud de cotización para procesos de contratación

JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ
Para: GERENCIA MENTAL HEALTH IPS <gerencia@mentalhealthips.com>

Reenvió este mensaje el Mar 24/02/2026 5:50 PM.

Chiquinquirá, 24 de febrero de 2026

DIOS Y PATRIA, BUEN DIA:

SEÑORES OFERENTES

Respetuosamente me permito remitir formato de cotización y enlace para cargue del mismo del SECOPII, a fin de llevar a cabo proceso contractual con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** por lo anterior se resalta que el plazo para cargar la oferta es hasta el día 27/02/2026 18:00 horas.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46236146&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente,

Intendente
Jorge Miguel Rodríguez Ibáñez
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa
Contacto: 314 3513271
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Clínica Especializada en Salud Mental Fénix s.a.s.

Remito enlace SECOPII y formato solicitud de cotización para procesos de contratación

JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ
Para: gerenciafenix.s.a.s@gmail.com

Chiquinquirá, 24 de febrero de 2026

DIOS Y PATRIA, BUEN DIA:

SEÑORES OFERENTES

Respetuosamente me permito remitir formato de cotización y enlace para cargue del mismo del SECOPII, a fin de llevar a cabo proceso contractual con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** por lo anterior se resalta que el plazo para cargar la oferta es hasta el día 27/02/2026 18:00 horas.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46236145&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente,

Intendente
Jorge Miguel Rodríguez Ibáñez
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa
Contacto: 314 3513271
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Como se puede evidenciar el proceso de cotización para la contratación para el objeto contractual la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** se llevó a cabo mediante plataforma SECOP II con

fecha de apertura 24 de febrero y se envió solicitud por correo electrónico, solamente se recibió cotización por correo electrónico por parte de la entidad MENTAL HEALTH IPS SAS, como se evidencia a continuación:

Presentación de Oferta – Convocatoria Salud Mental Regional No. 11 – Usuaria: Luisa Fernanda Coy Rubiano

GERENCIA MENTAL HEALTH IPS <gerencia@mentalhealthips.com>

Para: DEIBY ESPINOSA

CC: JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ

Buenas tardes.
Reciban un cordial saludo.
Por medio del presente, me permito remitir formalmente nuestra solicitud de cotización y propuesta técnica para la convocatoria cuyo objeto es la: "Prestación del servicio de hospitalización en salud mental y cuidado para las necesidades básicas, conforme a los diagnósticos de la usuaria **Luisa Fernanda Coy Rubiano**, adscrita al Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1".
Es importante informar que **el envío por este medio se realiza debido a que se presentaron fallas técnicas recurrentes en la plataforma,** las cuales impidieron el cargue exitoso del documento a través del enlace de la convocatoria.
Para constancia de lo anterior, adjunto al presente las capturas de pantalla que evidencian los errores del sistema.
Agradezco de antemano el recibo de este documento para que nuestra propuesta sea tenida en cuenta dentro del proceso de selección.

Deseando una excelente jornada.

Cordial saludo,

DIANA MARCELA FIERRO ROMERO
Gerente General
MENTAL HEALTH IPS
gerencia@mentalhealthips.com
https://mentalhealthips.com

En consecuencia, se deja constancia de que la Entidad agotó de manera razonable y suficiente los mecanismos de consulta del mercado, tanto a través de herramientas públicas como el SECOP II, como mediante contacto directo con potenciales proveedores, en cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva.

Dado el limitado número de cotizaciones obtenidas, el estudio de mercado fue complementado mediante el análisis de fuentes secundarias de información, particularmente el comportamiento histórico de contratación de la Entidad para objetos contractuales similares, lo cual permite contar con elementos objetivos y verificables para la estructuración del presupuesto oficial y la determinación del valor estimado del contrato.

Este ejercicio metodológico resulta acorde con las buenas prácticas en la estructuración de procesos contractuales, en tanto garantiza que la Entidad adopte decisiones informadas, sustentadas en información disponible del mercado y en antecedentes contractuales, asegurando la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y para realizar el estudio del sector se tienen en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Entre los factores del mercado se verifico el costo de oportunidad para la prestación del servicio objeto del presente proceso, estableciendo el costo más favorable a cancelar por los servicios a contratar tales como horarios del personal asistencial, administrativos y equipos para la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Para establecer el costo se tuvieron en cuenta la cotizacion allegadas por el prestador MENTAL HEALTH IPS SAS., Se aclara que los precios cotizados para el presente proceso por la

firma cotizantes incluyen las condiciones que rodean la futura contratación tales como: plazo, forma de pago, garantías, condiciones técnicas mínimas y demás requisitos necesarios para la prestación del servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La necesidad que busca satisfacer la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, son los de beneficiar de manera óptima la calidad de vida para la usuaria a través de un tratamiento especializado y continuo que aborda sus necesidades de salud mental y física. Además, se garantiza el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y se asegura un servicio de alta calidad con estándares adecuados. Esto no solo mejora el bienestar de la beneficiaria, sino que también optimiza el uso de recursos de salud y proporciona un modelo de atención adecuado y efectivo.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro Contratista debe asumir los gastos por concepto de Pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos, trasporte, pruebas, entre otros, permitiendo el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), es decir la oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico en la plataforma transaccional del SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Coutry=CO&SkinName=CCE, durante las últimas 3 vigencia (Años 2023-2024 y 2025), los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto igual o similar al presente estudio previo y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CEMIC SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL PARA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS, SERVICIOS DE REHABILITACIÓN CUANDO SEAN ORDENADOS Y SERVICIO DE HOSPITAL DÍA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.	ACEPTACION DE OFERTA No 740 – ARC -DISAN-DHONAC-2025	727-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025	$ 24.000.000

Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II Existen un contrato similar (Relacionados anteriormente) al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP, pero **NO** se tendrán en cuenta para este proceso, debido a que las características que allí se encuentran difieren de la prestación de servicios a contratar en el presente Estudio Previo

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS INCLUIDOS	CONTRATO 81-7-20232-23	CONTRATO 81-7-20232-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,1%)	CONTRATO 81-7-20054-25	CONTRATO 81-7-20054-25 + IPC 2025 (5,1%)	TARIFA HISTÓRICA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL PSIQUIATRÍA PSICOLOGÍA	$ 3.700.000	$ 4.470.549	$ 8.100.000	$ 8.513.100	$ 8.513.100

Para obtener el valor del precio histórico se tomo come referencia el contrato No 81-7-20054-25 + IPC 2025 (5.1%), para lo cual se determinó como valor histórico el cual es el más beneficioso para la entidad conforme a lo establecido en el principio de economía descrito en la Ley 80 de 1993.

NOTA: para el año 2024 no se adelantó proceso contractual toda vez que mediante modificación 001 del 22 de diciembre de 2023, se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 18 de septiembre del 2024.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizo búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano, para el servicio objeto, sin embargo, no se encontró un acuerdo marco vigente que cumpliera con las características solicitadas en el presente proceso.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

DESCRIPCION	SERVICIOS QUE DEBE INCLUIR	COTIZACIÓN: 1 MENTAL HEALTH IPS SAS.	TARIFA DEL MERCADO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL. PSIQUIATRÍA PSICOLOGÍA	$9.072.000	$9.072.000

ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.			

Para establecer el precio del mercado se toma el valor ofertado, correspondientes a la empresa MENTAL HEALTH IPS SAS. oferente que envió cotización mediante correo electrónico.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

DESCRIPCION	SERVICIOS QUE DEBE INCLUIR	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL. PSIQUIATRÍA PSICOLOGÍA	N/A	N/A	$ 8.513.100	$9.072.000	$ 8.792.550

En desarrollo del estudio de mercado, y en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, la Entidad adelantó las gestiones necesarias para la obtención de cotizaciones; no obstante, pese a dichos esfuerzos, únicamente se recibió oferta por parte de **MENTAL HEALTH IPS S.A.S.**, por un valor de **$9.072.000**.

Como referente comparativo, se tomó el valor histórico correspondiente al **Contrato No. 81-7-20054-25**, el cual, una vez actualizado con el IPC proyectado del 5.10% para la vigencia 2026, asciende a **$8.513.100**, constituyéndose en un parámetro válido de referencia conforme a las buenas prácticas de estructuración contractual.

A partir de lo anterior, se realiza el siguiente análisis de variación:

- Diferencia entre valor de mercado y valor histórico: $558.900
- Variación porcentual: 6,56%

Así mismo, al establecer un valor promedio entre el histórico actualizado y la cotización recibida, se obtiene un valor de $8.792.550, frente al cual se determina:

- Diferencia entre el valor promedio y el histórico: $279.450
- Variación porcentual: aproximadamente 3,28%

Desde una perspectiva financiera, esta variación se considera **marginal y controlada**, toda vez que se encuentra dentro de rangos razonables frente a las dinámicas del sector servicios en salud, incluyendo factores como inflación, costos operativos y condiciones de oferta limitada en el mercado.

En ese sentido, del ejercicio comparativo y de ponderación de las fuentes de información (histórico y mercado), se establece que el valor estimado de la contratación corresponde al promedio entre el valor histórico actualizado y la cotización recibida, es decir, la suma de $8.792.550, el cual se adopta como referencia para el presente proceso.

Dicho valor se considera financieramente sostenible y adecuado para la Entidad, en tanto:

- Mantiene coherencia con el comportamiento histórico del contrato.
- Se encuentra respaldado por información real de mercado.
- Permite una adecuada distribución del riesgo económico entre las partes.
- Garantiza el cumplimiento de los principios de economía y selección objetiva.

En consecuencia, el valor estimado definido resulta financieramente consisten

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	RASES 1	SERVICIOS DE INTERNACIÓN PERMANENTE USUARIA DTO CHIQUINQUIRÁ (LUISA FERNANDA COY)	16	Unidad	$55.000.000,00	$55.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$55.000.000,00

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento Primario Policial Chiquinquirá (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1".

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

No aplica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

- ☐ Solicitud de Cotización
- ☐ Cotización
- ☐ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que a la fecha el contrato No. 81-7-20054-25, se encuentra ejecutado al del 85,85%, por consiguiente se requiere contratar los servicios de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

Mayor IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá marcar con una **X**, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

c. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
	SI	NO
CAPACIDAD OPERATIVA		
INSTALACIONES: El oferente deberá estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, de conformidad con la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato. Prestar los servicios de acuerdo al plan integral ofertado y requerido por la beneficiaria. Hospitalización en Salud Mental.		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**OFRECE**	
	SI	**NO**
El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.		
Los servicios objeto del presente proceso, se prestarán, en las instalaciones que ofrezca el contratista el cual debe estar debidamente habilitada de conformidad con la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, debe estar ubicada en la zona de influencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para la atención de la usuaria luisa Fernanda coy Rubiano.		
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y otección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional mo territorial.		
Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.		
Poseer un sistema de Auditoría interna que esté en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora De Salud Boyacá Pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 1.		
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Unidad Prestadora De Salud Boyacá Pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 1 para el suministro de medicamentos.		
Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra referencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio relacionado.		
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su		

administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.		
Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original para el caso que nos compete cedula de ciudadanía.		
Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024 que trata de Gestión de residuos químicos		
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.		
Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de la beneficiaria del Subsistema de la Policía Nacional		
Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato		
El oferente deberá a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
El oferente deberá dar cumplimiento a la CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 13 MARZO 2024 Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024 30 MAYO 2024 Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios.		
El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
Atender a la usuaria con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
Utilizar las guías de manejo acordadas.		
Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional		
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
El oferente permitirá visita técnica a las instalaciones que desea ofertar en su propuesta económica al comité evaluador con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones técnica mínimas habilitantes.		
EL Oferente deberá presentar el Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por		

cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		

EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificaciones o contratos ejecutados con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal o por la persona autorizada para tal fin, de la entidad pública o privada que recibió los servicios. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ESTOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ADICIONALMENTE, ESTE AMPARO CUBRIRÁ EL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA PACTADAS EN EL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO .	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMIZADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	Juridico	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Juridico	Incumplimiento Parcial.	V/r del Incumplimiento aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Juridico	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O SUS MODIFICACIONES Y HASTA SU APROBACIÓN.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota 1: **La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.**

Nota 2: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Responsabilidad Civil Profesional no se aceptaran pólizas que no amparen el objeto contractual (objeto y No. de contrato), que no garantice el aseguramiento exclusivo del valor asegurado en los términos de suficiencia prescritos en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no contemple la condición de asegurado / beneficiario conforme al numeral 2 del Articulo 2.2.1.2.3.2.9 del atado decreto.

. MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

- En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento de riesgo o social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la esta Prestación de Servicio de Salud, el cual debe ofrecer como mínimo la totalidad de condiciones Técnicas Mínimas solicitadas para el presente proceso.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación**: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación**: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento de riesgo.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento de riesgo toda vez que la Prestación de este Servicio objeto del presente proceso se adelantara en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento de riesgo en materia socio ambiental, toda vez que el servicio requerido en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento de riesgo, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal la cual tiene un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **Los factores ambientales:** En este aspecto no se observa un evento de riesgo, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes a quienes se les puede solicitar cotización para el presente proceso, se convoca a empresas de gran reconocimiento de origen nacional y extranjero y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Conjuntamente, se identifican aquellas entidades estatales que han contratado bienes o elementos protésicos de rehabilitación de iguales similares o iguales características con el fin de confrontar los precios de compra frente a los precios de mercado y se tienen en cuenta aquellas empresas con quienes se han adquirido estos insumos en vigencias anteriores, tomando como antecedente los precios históricos de los últimos tres años.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento de riesgo evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la Matriz de Riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Jefe del Grupo Asistencial de la de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, se establece de acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Definir el número]	[Definir la clase]	[Definir la fuente]	[Definir la etapa]	[Definir el tipo]	[Describir el riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[Definir la probabilidad]	[Definir el impacto]	[Definir la valoración]	[Definir la categoría]	[Definir a quién se le asigna]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[Definir la probabilidad después del tratamiento]	[Definir el impacto después del tratamiento]	[Definir la valoración después del tratamiento]	[Definir la categoría después del tratamiento]	[Definir si afecta la ejecución del contrato]	[Definir el responsable de implementar el tratamiento]	[Definir fecha estimada en que se inicia el tratamiento]	[Definir fecha estimada en que se completa el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARÁ LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE *ESTUDIOS* PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES, DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECEGARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	- DUEÑO DE LA NECESIDAD - GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS		
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD	VERIFICAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALE	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA	SEMANAL		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.						ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)						NTO HUMANO			PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE [illegible]	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN
8	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCUION CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCUIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD, DEFICIENCIAS TECNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA, O IRREGULARIDADES EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGÚN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento Primario Policial Chiquinquirá (E)

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del **JEFE ESTABLECIMIENTO POLICIAL PRIMARIO CHIQUINQUIRA** o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. Cancelar al contratista el valor total del contrato, en la forma estipulada en el mismo.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. EL OFERENTE se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.

8. EL OFERENTE deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.

9. EL OFERENTE deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

10. EL OFERENTE deberá prestar en forma continua y permanente el servicio de internación, las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.

11. EL OFERENTE deberá garantizar la tarifa ofertada durante el plazo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.

12. De ser requerido un servicio y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios para garantizar la salud de la paciente, EL OFERENTE deberá a solicitar la autorización ante la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá a través de los siguientes canales: deboy.upres-rco@policia.gov.co y deboy.espco-urg@policia.gov.co, celular: 3505561065, para la respectiva ubicación de la paciente en la red propia o contratada que cuente con el servicio requerido.

13. EL OFERENTE deberá a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.

14. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

15. El oferente deberá notificar al supervisor del contrato y el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

16. El oferente deberá Informar al supervisor del contrato y el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.

17. EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"

18. EL OFERENTE deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
 Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

19. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 591 de 2024 o la que la sustituya y deberá contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.

20. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

21. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La

parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

22. Cumplimiento de normatividad: El oferente acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

23. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.